

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO

17 FEB 2017

DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0844/2017 BITÁCORA: 07/G1-0152/02/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MANUEL PEREZ HERNANDEZ DOMICILIO CONOCIDO SN P.P. LAS JAQUIMAS 29037 CINTALAPA, CHIAPAS

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0457/2017 de fecha 27 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: P.P. Las Jaquimas, Cintalapa, D-07-017-JAQ-001/14, madera en rollo, Pinus oocarpa, (Pino), 411.420 Metros cúbicos, 41, 127, 167, 16633923, 16633963

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



Resibi original y folios completos 6 Marzo 2017

Handwritten signature

manuel Perez Hernandez

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AMADO RIOS VALENZUELA

C. de p. C. Jorge de la Cruz - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Octavio Zarate Marroquin.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 4 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0152/02/17

ARV/CEG/CASU/ASO/jmmic

